

AVISO COMPLEMENTARIO



GRUPO
BUDEGUER

COMPAÑÍA INVERSORA INDUSTRIAL S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA CLASE III SERIE I
DENOMINADAS EN PESOS, A SER
SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN
PESOS

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA CLASE III SERIE II
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE

POR HASTA UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE U\$S 8.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (O SU
EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) ("MONTA MÁXIMO")

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 4 de septiembre de 2023 (el "Aviso de Suscripción") de Compañía Inversora Industrial S.A. (la "Emisora") con relación a la oferta en suscripción de: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase III Serie I denominadas, suscriptas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase III Serie I"); y (ii) a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase III Serie II, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase III Serie II") y conjunto con las Obligaciones Negociables Clase III Serie I, las "Obligaciones Negociables") bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S 8.000.000 (Dólares estadounidenses ocho millones) (las "Obligaciones Negociables"). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el prospecto de emisión de fecha 4 de septiembre de 2023 (el "Prospecto"), el cual se encuentra disponible en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico ("MAE") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "Página Web del MAE") y en el boletín electrónico del MAE (el "Boletín Electrónico del MAE" y junto con la Página Web del MAE, los "Sistemas Informáticos"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto modificar de las 16:00 hs. a las 16:15 hs. el horario de cierre del Período de Licitación Pública, por lo que se sustituye el apartado "**Período de Licitación Pública**" del Aviso de Suscripción el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Período de Licitación Pública: Comenzará el 8 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:15 hs. del mismo día."

Salvo dicha modificación, las restantes condiciones expuestas en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción no sufren modificación alguna por medio del presente Aviso Complementario.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22400-APN-DIR#CNV DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023. ESTA

AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Aviso de Suscripción, Prospecto y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

EMISORA



COMPAÑÍA INVERSORA INDUSTRIAL S.A.

Lavalle N° 1118, Piso 2, Departamento "D",

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 0381 4536960

Correo electrónico: cfigueroa@budeguer.com

Sitio web: <https://grupobudeguer.com>

ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO COMAFI 

BANCO COMAFI S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54*

 **Santander**

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72*

 **Itaú BBA**

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70*

 **Galicia**

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22*

 **SUPERVIELLE**

BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*

 **Macro**

BANCO MACRO S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27*

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BANCO COMAFI 

BANCO COMAFI S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54*

 **Santander**

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 72*

 **Itaú BBA**

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70*

 **Galicia**

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22*

 **SUPERVIELLE**

BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*

 **Macro
Securities**

MACRO SECURITIES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59*

 **imsa**

INVESTMENT MANAGERS S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio

Matrícula CNV N° 1183

COLOCADORES

COMAFI BURSÁTIL 

COMAFI BURSÁTIL

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 213

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

DE LA EMISORA, BANCO COMAFI, BANCO
GALICIA, BANCO ITAÚ, BANCO
SUPERVIELLE, BANCO MACRO, IMSA,
MACRO SECURITIES Y COMAFI BURSÁTIL

DE BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300*

**PÉREZ ALATI, GRONDONA, BENITES &
ARNTSEN**

*Suipacha 1111, Piso 18 (C1008AAW)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina*

La fecha de este Aviso Complementario es 7 de septiembre de 2023.



Cesar Tralera
SUBDELEGADO
DNI 23519997